

José Ignacio Rodrigo

*Presidente
de Invafi, S.A.
Grijalba, 25
Tel. 91.561.10.85
Fax. 91.562.78.74
28006 Madrid*

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, nº 19
MADRID – 28046

En Madrid a 25 de noviembre de 2002.

OPA SOBRE FUNESPAÑA, S.A.

Muy Sres. míos:

Adjunto les remito el disquete que contiene el folleto explicativo de la Oferta Pública de Adquisición formulada por INVAFI, S.A., sobre un número máximo de de 1.050.000 acciones de FUNESPAÑA, S.A..

El contenido del folleto explicativo que figura en el disquete es idéntico a la última versión del presentado por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir el mencionado folleto por vía telemática.

Atentamente,

Fdo.: José Ignacio Rodrigo Fernández.

FOLLETO EXPLICATIVO Y ANEXOS
DE LA OFERTA PÚBLICA DE
ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
FUNESPAÑA, S.A. FORMULADA POR
INVAFI, S.A.

25 de noviembre de 2002

*De conformidad con lo dispuesto en la
Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de
Valores y en el Real Decreto 1197/1991 de
26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas
de Adquisición de Valores*

ÍNDICE

CAPÍTULO I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.

I.1.- Denominación, Domicilio y Capital Social de la Sociedad Afectada	3
I.2.- Denominación, domicilio, objeto social y capital social de la sociedad oferente	3
I.3.- Estructura del Grupo de la sociedad oferente y entidades que pertenecen al mismo	4
I.4.- Personas Responsables del Folleto	5
I.5.- Valores de la sociedad afectada de los que sea titular, directa o indirectamente la sociedad oferente, las sociedades de su mismo Grupo, otras personas que actúen concertadamente o por cuenta de ésta, así como los miembros de sus órganos de Administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos 12 meses	6
I.6.- Valores de la sociedad oferente en poder de la sociedad afectada	7
I.7.- Acuerdos entre la sociedad oferente y los accionistas y miembros del órgano de administración de la sociedad afectada. Ventajas específicas reservadas a dichos miembros	7
I.8.- Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la sociedad oferente	9

CAPÍTULO II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA.

II.1.- Valores a los que se extiende la Oferta.....	11
II.2.- Contraprestación Ofrecida por los Valores	11
II.3.- Número máximo y número mínimo de Valores a los que se extiende la Oferta	12
II.4 Reglas de distribución y prorrateo	13
II.5.- Garantías constituidas por la sociedad oferente para la Liquidación de la Oferta	13
II.6.- Endeudamiento de la Sociedad Oferente o la Sociedad Afectada para la financiación de la Oferta	13

CAPÍTULO III. ELEMENTOS FORMALES.

III.1. Plazo de Aceptación de la Oferta	15
III.2.- Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación. Forma y plazo en que recibirán la contraprestación	15
III.3.- Gastos de aceptación y liquidación de la oferta	16
III.4.- Designación de la entidad que actúa por cuenta de la sociedad oferente	17

CAPÍTULO IV. OTRAS INFORMACIONES.	
IV.1.- Finalidad perseguida con la adquisición	18
IV.2.- Derecho de la Competencia: Incidencia de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia o del Reglamento (CE) 4064/1989 del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre el Resultado de la Oferta	25
IV.3.- Disponibilidad del Folleto	25
ANEXOS	26

CAPÍTULO I ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I.1. Denominación, Domicilio y Capital Social de la Sociedad Afectada.

La sociedad afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición de Valores es “FUNESPAÑA, S.A.”, (en adelante denominada, la SOCIEDAD AFECTADA), sociedad de nacionalidad española, de duración indefinida, con domicilio en Almería, calle Suflí, s/n, con C.I.F. nº A04128732. El capital social de la SOCIEDAD AFECTADA asciende en la actualidad a 3.155.313,55 euros dividido y representado por 10.500.000 de acciones de serie única de 0’300505 euros de valor nominal cada una de ellas y representadas mediante anotaciones en cuenta, admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

I.2. Denominación, domicilio, objeto social y capital social de la SOCIEDAD OFERENTE.

I.2.1. Denominación y domicilio de la SOCIEDAD OFERENTE.

La SOCIEDAD OFERENTE de la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones es INVAFI, S.A., (en adelante denominada SOCIEDAD OFERENTE) con domicilio social en la calle Grijalba nº 25 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9149, folio 145, hoja 85707-2, N.I.F.: A-78674041.

La SOCIEDAD OFERENTE fue constituida por tiempo indefinido bajo la forma de sociedad mercantil anónima, en escritura autorizada en fecha 2 de diciembre de 1988 ante el notario de Madrid, Don Carlos Huidobro Gascón, con el número 3.617 de su protocolo.

Adaptó sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Texto Refundido mediante Real Decreto Legislativo 1564/89, de 22 de diciembre, mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Félix Pastor Ridruejo, en fecha 25 de junio de 1992, con el número 2.924 de su protocolo, que causó la inscripción 4ª en la hoja M-100497 de la Sociedad. INVAFI, S.A. tiene un Consejo de Administración compuesto por tres miembros, Don José Ignacio Rodrigo Fernández, Presidente, Don José Rodrigo Gómez, Consejero y Secretario, y D. Benoit Metayer, Consejero, ostentando, los dos primeros, todos los poderes delegados con las más amplias facultades. Se acompaña como **ANEXO 1** certificación del Registro Mercantil de Madrid, acreditativa de la constitución y existencia de la SOCIEDAD OFERENTE y del texto vigente de sus estatutos sociales, así como una certificación expedida por el Presidente de la Compañía acreditativa de que continúan estando vigentes en los mismos términos.

I.2.2. Objeto social de la SOCIEDAD OFERENTE

El objeto social de la SOCIEDAD OFERENTE, tal y como resulta del artículo 2 de los estatutos sociales es:

Hacer por su cuenta, o por cuenta de terceros, en España o en el extranjero, toda clase de operaciones artísticas, culturales, financieras, excluidas aquellas de legislación especial, industriales, comerciales, de servicios y también inmobiliarias, contratar obras y servicios públicos, así como realizar trabajos de consultorías, estudios e informes jurídicos, económicos, financieros comerciales, sociales y laborales.

Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien en forma directa, bien en forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto.

Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por la sociedad.

Si disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

I.2.3. Capital social de la SOCIEDAD OFERENTE

El capital social de la SOCIEDAD OFERENTE a la fecha del presente folleto es 4.271.032,42 euros, estando completamente suscrito y desembolsado, dividido y representado por 10.640 acciones de 401,412821 euros de valor nominal cada una, las cuales son todas de una misma y única clase y serie. El capital social esta íntegramente suscrito y desembolsado. A cada acción le corresponde un voto.

I.3. Estructura del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE y entidades que pertenecen al mismo.

La totalidad del capital social de la SOCIEDAD OFERENTE pertenece a la familia Rodrigo según se expone a continuación:

- A Don José Ignacio Rodrigo Fernández, 10.090 acciones, representativas del 94,83 % del capital social.
- A cada una de las tres hijas de Don José Ignacio Rodrigo Fernández, 180 acciones a cada una de ellas, representativas en total del 5'07 % del capital social.
- A Don José Rodrigo Gómez, padre de Don José Ignacio Rodrigo Fernández, 5 acciones representativas del 0'05 % del capital social.
- A la herencia yacente de Doña María Pilar Fernández García, q.e.p.d., difunta madre de Don José Ignacio Rodrigo Fernández, 5 acciones representativas del 0'05 % del capital social.

Don José Ignacio Rodrigo Fernández tiene el control de la sociedad oferente de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

A su vez, Don José Ignacio Rodrigo Fernández tiene un 26,77 % del capital social de FUNESPAÑA, S.A., 9,64 % directamente y es titular indirecto a través de dos sociedades, de 1.798.400 acciones, representativas del 17,13 % de su capital social. El detalle de las sociedades controladas por Don José Ignacio Rodrigo Fernández y con participación en FUNESPAÑA, S.A., es el siguiente:

TITULAR	ACCIONES	PORCENTAJE
INVAFI, S.A.	298.400	2,84 %
ASTALDO, S.L.	1.500.000	14,29 %
JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ	1.012.600	9,64 %
TOTAL	2.811.000	26,77 %

La totalidad del capital social de la mercantil ASTALDO, S.L., ascendente a 3.005'06 euros y representado por 500 participaciones de igual nominal cada uno de ellas, pertenece el 100 % a Don José Ignacio Rodrigo y a sus hijas, siendo más del 51 % de Don José Ignacio Rodrigo Fernández directamente.

INVAFI, S.A. tiene diversas inversiones financieras en otras sociedades, no siendo significativas para la misma. Asimismo, INVAFI, S.A. tiene una filial participada al 100 % denominada INVERSIONES PARA EL EMPLEO, S.L. cuyas cuentas no se consolidan por integración global por escasa relevancia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43 del Código de Comercio.

I.4. Persona Responsable del Folleto.

Don José Ignacio Rodrigo Fernández, con DNI 2.511.172-D domiciliado en Madrid, calle Grijalba, nº 25, en su condición de Presidente de la SOCIEDAD OFERENTE asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto y declara que los datos e informaciones contenidos en el mismo son verídicos, y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido, ni se incluyen informaciones que puedan inducir a error, ni se omite ningún dato o información relevante.

La incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente Folleto Explicativo y sus anexos sólo implicará el reconocimiento de que aquéllos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la falta de veracidad que pudieran contener.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante denominado RD 1197/91 o Reglamento de Opas), se adjunta como **ANEXO 2** certificado acreditativo del acuerdo adoptado por la SOCIEDAD OFERENTE de formular la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones de LA SOCIEDAD AFECTADA y de las facultades de Don José Ignacio Rodrigo Fernández. Asimismo, incluye dicho ANEXO 2 escrito de la SOCIEDAD OFERENTE, suscrito por Don José Ignacio Rodrigo Fernández por el que se establece que cualquier divergencia entre el acuerdo de la Junta de Accionistas de la SOCIEDAD OFERENTE relativo a la presente Oferta y el presente folleto, prevalece el texto de este folleto.

I.5. Valores de la SOCIEDAD AFECTADA de los que sea titular, directa o indirectamente la SOCIEDAD OFERENTE, las sociedades de su mismo Grupo, otras personas que actúen concertadamente o por cuenta de éstas, así como los miembros de sus órganos de Administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de las operaciones con los mismos en los últimos 12 meses.

La SOCIEDAD OFERENTE tiene 298.400 acciones de la SOCIEDAD AFECTADA. Ninguna sociedad perteneciente al grupo de la SOCIEDAD OFERENTE tiene acciones de la SOCIEDAD AFECTADA. El único accionista y miembro del Órgano de Administración de la SOCIEDAD OFERENTE que tiene acciones de la SOCIEDAD AFECTADA es Don José Ignacio Rodrigo, como se ha indicado anteriormente tiene directamente 1.012.600 acciones de la SOCIEDAD AFECTADA, e indirectamente 1.798.400 acciones a través de la propia SOCIEDAD OFERENTE y de ASTALDO, según el detalle que figura en el apartado I.3 anterior.

Ningún otro socio de ASTALDO, S.L., tiene acciones de la SOCIEDAD AFECTADA. Además de la participación en la SOCIEDAD AFECTADA correspondiente a Don José Ignacio Rodrigo Fernández, el Administrador Mancomunado junto con Don José Rodrigo Gómez de ASTALDO, S.L., Don Ricardo Guindos Latorre, tiene en la SOCIEDAD AFECTADA la participación que se indica a continuación.

ASTALDO, S.L. no tiene ninguna sociedad que pertenezca a su grupo.

Ninguna otra sociedad participada o controlada por los Administradores o accionistas de la SOCIEDAD OFERENTE tiene acciones de la SOCIEDAD AFECTADA.

Las únicas operaciones con acciones de la SOCIEDAD AFECTADA realizadas por cualquiera de las personas o entidades mencionadas en el presente apartado son las siguientes:

Don José Ignacio Rodrigo Fernández transmitió 591.000 acciones de la SOCIEDAD AFECTADA el 11 de diciembre de 1998 al precio de 13,07 euros por acción en la colocación realizada por la SOCIEDAD AFECTADA para su admisión a su negociación en Bolsa mediante una OPV y una OPS.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en dicha OPV, Don José Ignacio Rodrigo Fernández transmitió en enero de 1999, 67.000 acciones de la SOCIEDAD AFECTADA al precio de 13,07 euros por acción como consecuencia del ejercicio del Green Shoe de la SOCIEDAD AFECTADA según se informó en el Folleto de dicha operación verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de diciembre de 1998.

Don Ricardo Guindos Latorre, Administrador Mancomunado de ASTALDO, S.L., y su esposa adquirieron en Bolsa entre 1999 y 2000 un total de 3.300 acciones de FUNESPAÑA, S.A.. De dichas acciones, el día 19 de agosto de 2002 se transmitieron 1.000 acciones al precio de 4,61 euros por acción, y el

día 6 de septiembre de 2002 se transmitieron 2.000 acciones al precio de 4,52 euros por acción, manteniendo actualmente las 300 acciones restantes.

Ninguna otra persona o entidad que actúe por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE, de sus administradores y accionistas o concertadamente con los anteriores, tiene acciones de la SOCIEDAD AFECTADA, ni ha realizado operaciones con dichas acciones desde su admisión a negociación en Bolsa.

Cada acción de la SOCIEDAD AFECTADA da derecho a un voto.

Se hace constar que el artículo 16 de los Estatutos Sociales de la SOCIEDAD AFECTADA establece:

“ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de la que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30% de los que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988 de 28 de julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas”

I.6. Valores de la SOCIEDAD OFERENTE en poder de la SOCIEDAD AFECTADA.

Ni La SOCIEDAD AFECTADA ni ninguna de las sociedades de su Grupo poseen directa o indirectamente acciones de INVAFI, S.A. Como ya se ha indicado anteriormente la familia Rodrigo tiene el 100% del Capital Social de INVAFI, S.A.

I.7. Acuerdos entre la SOCIEDAD OFERENTE, sus administradores o socios y los accionistas o miembros del Órgano de Administración de la SOCIEDAD AFECTADA. Ventajas específicas reservadas a dichos miembros.

No existe ningún acuerdo de cualquier naturaleza, expreso o no entre la SOCIEDAD OFERENTE, sus administradores o sus accionistas y la SOCIEDAD AFECTADA o cualquiera de sus administradores y accionistas.

Asimismo, no se han reservado ventajas específicas de ningún tipo a los miembros del Consejo de Administración de la SOCIEDAD AFECTADA

No obstante lo anterior se hace constar lo siguiente: la SOCIEDAD OFERENTE presta servicios empresariales y jurídicos a LA SOCIEDAD AFECTADA y su grupo en condiciones de mercado.

Los servicios prestados son de asesoramiento jurídico en la vida societaria de la SOCIEDAD AFECTADA y las sociedades de su grupo, así como en el asesoramiento en la presentación de ofertas a concursos públicos en los que son parte sociedades del Grupo FUNESPAÑA.

Los ingresos de la SOCIEDAD OFERENTE como contraprestación a los citados servicios en el ejercicio 2001 ascendieron a la cantidad de 272.660 euros y los correspondientes a los nueve primeros meses de 2002 ascendieron a 209.367,50 euros. Estos ingresos representaron, aproximadamente, el 22 % del total de los ingresos de la SOCIEDAD OFERENTE en 2001 y el 21,57 % de los ingresos de la misma en los últimos nueve meses. Este porcentaje era en 1997 del 33,59 %.

Otras vinculaciones entre los socios o Administradores de la SOCIEDAD OFERENTE y la SOCIEDAD AFECTADA son:

Don José Ignacio Rodrigo Fernández, a través de ASTALDO, S.L., tiene una participación minoritaria en el capital de la sociedad CONSERVACIONES Y CONSTRUCCIONES PENINSULARES, S.A. (en adelante, CCP), sin ejercer posición de control, ni participar en ningún momento en la gestión de la empresa. También participan en el accionariado de CCP, otros dos accionistas significativos de la SOCIEDAD AFECTADA, Don Juan Antonio Valdivia Gerada (Vicepresidente Primero Ejecutivo de la SOCIEDAD AFECTADA), a través de INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L., y Don Wenceslao Lamas López (Vicepresidente Segundo para Relaciones Institucionales del Consejo de Administración de LA SOCIEDAD AFECTADA). La participación conjunta de Don José Ignacio Rodrigo Fernández, Don Juan Antonio Valdivia Gerada y Don Wenceslao Lamas López en la mercantil CCP, asciende al 51 % de su capital social. Dichos accionistas no tienen el control de CCP, no participan en la gestión de dicha empresa, ni tienen ninguna vinculación o acuerdo con los propietarios del 49 % restante del capital de CCP (cuya titularidad corresponde a ocho accionistas más). Los accionistas que han gestionado CCP hasta el año 2000 son Don Emilio Berriatúa Arjona (propietario del 3,525 % del capital) y Don Francisco de Diego Sarriá (propietario del 9,693 % del capital). Desde enero de 2001 y hasta la fecha del presente folleto, CCP ha sido gestionada por Don Ricardo Pujol Fernández (propietario del 15,706 % del capital) y por el citado Don Francisco de Diego Sarriá.

CCP está dedicada a la construcción y prestación de servicios de mantenimiento, habiendo realizado obras y otros servicios para la SOCIEDAD AFECTADA y/o sociedades de su grupo en condiciones de mercado. Los encargos que le ha venido realizando la SOCIEDAD AFECTADA (y/o las sociedades de su grupo) a CCP han ido disminuyendo respecto del volumen de

encargos efectuados en 1998. Según informan los gestores de CCP, los ingresos de la misma provenientes de la SOCIEDAD AFECTADA representaron en 1997 el 56 % del total de los ingresos de la citada CCP, en 1998 el 60 %, en 2001, dicho porcentaje descendió al 28 %, y durante los primeros nueve meses de 2002, el porcentaje es de un 38 %.

Ninguno de los accionistas de CCP, con la excepción de ASTALDO, S.L., tiene vinculación alguna con la SOCIEDAD OFERENTE, sus accionistas o Administradores.

Todos los servicios prestados a la SOCIEDAD AFECTADA por la SOCIEDAD OFERENTE y por CCP indicados anteriormente han sido aprobados por la Comisión de Auditoria y Retribuciones de la SOCIEDAD AFECTADA con el voto unánime de los Consejeros Independientes y aprobados por el Consejo de Administración de la SOCIEDAD AFECTADA.

Asimismo, se hace constar que Don José Ignacio Rodrigo Fernández es Presidente de la SOCIEDAD OFERENTE Presidente y Consejero Delegado de la SOCIEDAD AFECTADA y, Presidente de la Comisión de Auditoría y retribuciones y de la Comisión Ejecutiva de la SOCIEDAD AFECTADA, asimismo, es el promotor de la presente Oferta.

No existe ninguna otra vinculación entre los socios y administradores de la SOCIEDAD OFERENTE ni ninguna de las empresas participadas o controladas por los anteriores y la SOCIEDAD AFECTADA o su grupo.

I.8. Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la SOCIEDAD OFERENTE.

La SOCIEDAD OFERENTE fue constituida en 1988 y ha mantenido su actividad desde entonces. En el presente ejercicio su actividad se ha circunscrito al asesoramiento y la prestación de servicios a diferentes Sociedades y a actividades inmobiliarias. Desde 1988, la SOCIEDAD OFERENTE ha prestado servicios jurídicos, además de a la SOCIEDAD AFECTADA, a empresas de otros sectores, como clubes de golf, empresas sanitarias y del sector informático y realizado inversiones en el mercado inmobiliario, tanto alquileres, como compraventa de activos, sin que los servicios prestados a la SOCIEDAD AFECTADA fueran origen de su constitución, ni constituyan su actividad principal.

A 30 de septiembre de 2002, el endeudamiento total (Pasivo Exigible) asciende a 3.524.441 euros y está constituido por acreedores a corto plazo correspondientes a anticipos de clientes recibidos por servicios en curso más un préstamo a un año de 1.202.024,20 Euros concedido por ASTALDO, S.L., para la financiación de la presente oferta. Con posterioridad a la fecha del cierre del balance, 30 de septiembre de 2002, y con el objetivo de financiar la presente oferta, la SOCIEDAD OFERENTE ha acordado con el BANCO URQUIJO, S.A., que ha quedado comprometido a ello, la concesión por parte de éste a la SOCIEDAD OFERENTE de un préstamo a largo plazo por importe de 2.489.853 euros en condiciones de mercado con garantías reales de la SOCIEDAD OFERENTE.

Con arreglo al artículo 43 del Código de Comercio, la SOCIEDAD OFERENTE no formula cuentas consolidadas.

A continuación se detallan las principales magnitudes de los estados financieros de la SOCIEDAD OFERENTE a 31 de diciembre de 2001 y 30 de septiembre de 2002. Se incorporan al presente Folleto como **ANEXO 3** las cuentas anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y Ganancias y Memoria) de la SOCIEDAD OFERENTE cerradas a 31 de diciembre de 2001, que aunque no está obligada a ello, han sido auditadas por G y J Auditores, incorporándose también el informe de auditoría, que no contiene salvedad alguna, así como los estados financieros no auditados a 30 de septiembre de 2002.

CONCEPTO	31/12/2000	31/12/2001	30/09/2002
Fondos Propios	7.788.493 €	8.396.957 €	9.167.018 €
Cifra de ingresos totales	1.414.004 €	1.668.552,8 €	970.493 €
Activos Totales	11.149.083 €	11.911.487 €	12.691.459 €
Endeudamiento Total	3.360.590 €	3.514.531 €	3.524.441 €
Resultado Neto	590.331 €	589.945 €	770.062 €

CAPÍTULO II ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II.1. Valores a los que se extiende la Oferta.

1.- La presente Oferta se extiende a la adquisición de un número máximo de 1.050.000 acciones de 0,300505 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 10 % del capital social de FUNESPAÑA, S.A., admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y que se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Dichas acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y están representadas por anotaciones en cuenta.

Las 2.811.000 acciones de la SOCIEDAD AFECTADA representativas del 26'77 % de su capital social, referidas en el capítulo anterior y pertenecientes de forma directa o indirecta a Don José Ignacio Rodrigo Fernández no acudirán a la Oferta y han sido objeto de inmovilización hasta la liquidación de la misma. Concretamente se trata de 1.500.000 acciones propiedad de ASTALDO, S.L. representando un 14,29 % del capital de la SOCIEDAD AFECTADA, 1.012.600 acciones de D. José Ignacio Rodrigo Fernández representativas de un 9,64% de la misma y 298.400 acciones de la SOCIEDAD OFERENTE representativas de un 2,84 % del capital de la AFECTADA.

A tales efectos, se adjuntan como **ANEXO 4** los correspondientes certificados de inmovilización relativos a las acciones citadas de titularidad de la SOCIEDAD OFERENTE, de ASTALDO, S.L. y de Don José Ignacio Rodrigo Fernández.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la SOCIEDAD AFECTADA a las que se extiende la misma, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado II.2 del presente folleto.

2.- La SOCIEDAD AFECTADA en la actualidad no tiene en circulación obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones.

Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

3.- Las acciones a las que se extiende la presente Oferta Pública de Adquisición deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes o derechos de terceros, con todos los derechos políticos y económicos de cualquier naturaleza que pudieran corresponderles, por persona legitimada para transmitirlos con arreglo a los asientos del registro contable, de forma que la SOCIEDAD OFERENTE adquiera una propiedad irreivindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley de Mercado de Valores.

II.2. Contraprestación Ofrecida por los Valores.

La contraprestación de la presente Oferta consiste en una compraventa en la que la SOCIEDAD OFERENTE ofrece a los accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA que acepten la Oferta Pública 4,50 euros (cuatro euros y

cincuenta céntimos de euro) por cada acción de la SOCIEDAD AFECTADA, lo que representa un 1.497,48 % de su valor nominal.

En el supuesto de que se repartiese o acordase repartir por la SOCIEDAD AFECTADA cualquier dividendo entre el momento de presentación de la presente Oferta y hasta que finalice el plazo de aceptación de la misma, la contraprestación anteriormente referida se reducirá en un importe igual al del dividendo bruto por acción objeto de reparto. En ningún caso el importe de dicha reducción superará la contraprestación ofrecida en esta oferta. No obstante, se hace constar que la SOCIEDAD AFECTADA no ha anunciado ningún dividendo para dicho período.

Asimismo se establece expresamente que si durante el plazo de aceptación de la Oferta la SOCIEDAD AFECTADA acordara una modificación de su capital, del valor nominal, o de cualquier otra característica de sus acciones o de los derechos que corresponden a éstas, emitiera obligaciones u otros valores convertibles en acciones, o que den derecho a su adquisición o suscripción, o se adoptara cualquier otra medida que afectase al precio de la presente Oferta, se ajustará el precio ofrecido con autorización de la CNMV a fin de mantener la equivalencia de las prestaciones inicialmente previstas.

La contraprestación se abonará en metálico, conforme a lo previsto en el apartado III.2 de este Folleto Explicativo.

II.3. Número máximo y número mínimo de Valores a los que se extiende la Oferta.

La presente Oferta se dirige a un máximo de 1.050.000 acciones representativas del 10% del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA que, sumadas a las que han sido objeto de inmovilización constituyen el 36'77 % de su capital social.

Desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la publicación del resultado de la misma, la SOCIEDAD OFERENTE se compromete a no adquirir directa o indirectamente, por si o por persona interpuesta, acciones de la SOCIEDAD AFECTADA, sino en el marco de la referida Oferta y con estricta sujeción a los procedimientos establecidos en el presente Folleto.

Toda vez que la presente Oferta no se extiende a la totalidad de los valores de la SOCIEDAD AFECTADA, la SOCIEDAD OFERENTE, en un plazo de seis meses a contar desde la publicación del resultado de la Oferta, no podrá adquirir valores de la SOCIEDAD AFECTADA, directamente o de forma concertada, sin formular nueva oferta pública de adquisición, en las mismas condiciones que la presente pero dirigida a la totalidad de los valores de la SOCIEDAD AFECTADA.

No existe un número mínimo de acciones al que se condicione la efectividad de esta Oferta.

Dado que la oferta no se dirige a la totalidad del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA, si el número de acciones comprendido en las declaraciones de aceptación superara el límite máximo de esta oferta, se procederá al prorrateo previsto en el apartado II.4 siguiente.

II.4. Reglas de distribución y prorrateo.

Si el número total de acciones comprendido en las declaraciones de aceptación resultara superior al límite máximo de esta Oferta, para la liquidación de la operación se aplicarán las reglas del artículo 29 del RD 1197/1991 que son las siguientes:

1. Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de acciones, que será el que resulte de dividir el 25 % del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de acciones inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente. Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

2. Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de acciones comprendidos en cada aceptación.

Para la realización de este prorrateo se ha designado a la Bolsa de Madrid.

II.5. Garantías constituidas por la SOCIEDAD OFERENTE para la Liquidación de la Oferta.

La SOCIEDAD OFERENTE ha presentado ante la CNMV aval bancario otorgado por BANCO URQUIJO, S.A. por importe de 4.725.000 euros que se adjunta como ANEXO 5 al presente Folleto Explicativo.

II.6. Endeudamiento de la Sociedad Oferente o la Sociedad Afectada para la financiación de la Oferta.

La SOCIEDAD OFERENTE financia la presente Oferta, además de por las disponibilidades líquidas por hasta 1.033.123 euros de la propia SOCIEDAD OFERENTE, mediante un crédito a un año concedido a la SOCIEDAD OFERENTE por la empresa controlada por Don José Ignacio Rodrigo Fernández, ASTALDO, S.L., por importe de 1.202.024 euros de principal, otorgado a un tipo del EURIBOR más 0,5 %, sin comisión, ni garantías reales. El importe restante, 2.489.853 euros, será satisfecho mediante la concesión a la SOCIEDAD OFERENTE de un préstamo que la SOCIEDAD OFERENTE tiene actualmente comprometido con el BANCO URQUIJO, S.A. en condiciones de mercado, con garantías reales de la SOCIEDAD OFERENTE. Dichas garantías reales no incluyen ninguna de las acciones de la SOCIEDAD AFECTADA propiedad de la SOCIEDAD OFERENTE, ni de ASTALDO, S.L. ni de Don José Ignacio Rodrigo Fernández. Tampoco existen condiciones

en el préstamo relativas al mantenimiento de la participación directa e indirecta de Don José Ignacio Rodrigo Fernández en FUNESPAÑA, S.A.

Para la financiación de esta oferta no se ha pignorado ninguna acción de la SOCIEDAD AFECTADA.

De la presente Oferta no se derivará endeudamiento alguno para la SOCIEDAD AFECTADA.

CAPÍTULO III ELEMENTOS FORMALES

III.1. Plazo de Aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en dos periódicos, uno de difusión nacional y otro de entre los de mayor circulación en el domicilio de la SOCIEDAD AFECTADA, todo ello de conformidad con el artículo 18 del RD 1197/1991. Se incorpora como **ANEXO 6** una carta relativa a la publicidad sobre la Oferta y como **ANEXO 7** el modelo de texto de dicho anuncio.

A efectos del referido cómputo del plazo de cuarenta y cinco días naturales se incluirá tanto el día inicial como el final. Si el primer día del plazo fuera inhábil a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil (en adelante, SIBE), dicho plazo se iniciaría el primer día hábil siguiente a efectos del funcionamiento del SIBE y, si el último día del plazo fuera inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24 horas del día hábil inmediatamente siguiente a efectos del funcionamiento del SIBE.

III.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación. Forma y plazo en que recibirán la contraprestación.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán irrevocables y no podrán ser condicionales, no siendo admitidas las que no reúnan estas características.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla con todas o parte de sus acciones y en una o varias declaraciones de aceptación.

Dentro de los plazos indicados, las aceptaciones deberán ser cursadas por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través de Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa miembros de dichas Bolsas, quienes responderán de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad.

La declaración de aceptación de la Oferta que cada accionista de la Sociedad Oferente realice deberá incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y D.N.I./N.I.F o N.I.E., o en caso de no residentes en España que no dispongan de D.N.I./N.I.F, número de pasaporte y su nacionalidad).

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de las acciones.

En ningún caso la SOCIEDAD OFERENTE aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día de plazo de aceptación de la presente Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido compradas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por URQUIJO BOLSA Y VALORES, S.V.B., S.A., que actuará por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE, según la designación del apartado III.4 siguiente.

Transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta o del que resulte de su prórroga o modificación, se producirá la publicación del resultado de la misma, dentro de los plazos máximos previstos en el artículo 27 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

La liquidación y el pago del precio de las acciones será realizado por el procedimiento establecido por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, considerándose fecha de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

III.3. GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.

Los titulares de las acciones de la SOCIEDAD AFECTADA que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, que serán asumidos por la SOCIEDAD OFERENTE, siempre que en la operación intervenga exclusivamente la entidad que se designa en este Folleto para actuar por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE conforme al siguiente apartado III.4.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por la SOCIEDAD OFERENTE.

En ningún caso, la SOCIEDAD OFERENTE se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la oferta.

Los gastos en que incurra la SOCIEDAD OFERENTE como comprador serán, en todo caso, por cuenta de ésta. Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

III.4. DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD QUE ACTÚA POR CUENTA DE LA SOCIEDAD OFERENTE.

Se ha designado a URQUIJO BOLSA Y VALORES, S.V.B., S.A. con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara nº 131 Madrid 28002, para actuar en la presente Oferta, como Miembro del Mercado, por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE.

Se acompaña al presente como **ANEXO 8** carta de la citada entidad aceptando su designación.

CAPÍTULO IV OTRAS INFORMACIONES

IV.1. Finalidad perseguida con la adquisición

ANTECEDENTES

En 1990 se constituyó FUNESPAÑA, S.A. como una sociedad de responsabilidad limitada. Su transformación a sociedad anónima se produjo en 1995. Don José Ignacio Rodrigo Fernández, promotor de la presente oferta, era accionista de FUNESPAÑA, S.A. con una participación del 38,55 % y formaba parte de su órgano de administración desde 1995, momento en que fue nombrado Presidente del mismo, cargo que ostenta desde entonces ininterrumpidamente hasta el día de la fecha. También es Presidente de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión de Auditoria y Retribuciones.

FUNESPAÑA, S.A. empezó a cotizar en Bolsa en diciembre de 1998, mediante una oferta pública de venta y suscripción de acciones dirigidas a inversores institucionales en la que se colocó una participación del 36,15 % del capital actual (tras el ejercicio del “green-shoe” que ascendió al 3,3 % del capital actual) al precio de 13,07 euros por acción.

En la OPV, Don José Ignacio Rodrigo Fernández vendió (incluyendo las acciones incluidas en el “green-shoe”) un total de 658.000 acciones de FUNESPAÑA, S.A. (6,27 % del capital actual de FUNESPAÑA, S.A.) con el detalle que figura en el anterior apartado I.5., disminuyendo su participación hasta el 26,77 % que mantiene actualmente.

Los miembros del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A. tienen conjuntamente un 59,75 % del capital de la sociedad. Concretamente, Don José Ignacio Rodrigo Fernández un 26,77 %, Don Juan Valdivia Gerada un 26,76 %, Don Ángel Valdivia Gerada un 1,22 % y Don Wenceslao Lamas un 5 %. El capital flotante de FUNESPAÑA, S.A. asciende, por tanto, al 40,25 %.

Desde la salida a Bolsa de FUNESPAÑA, S.A., Don José Ignacio Rodrigo Fernández no ha realizado operación alguna con acciones de la SOCIEDAD AFECTADA ya sea directa o indirectamente ni de forma concertada con terceros.

En el folleto informativo de la OPV/OPS de FUNESPAÑA, S.A., se dio conocimiento de la existencia de un Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto en 1993 por Don Juan Barranco Gallardo, concejal del PSOE en el Ayuntamiento de Madrid, contra el Pliego de Condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid para la integración de hasta un 49 % del capital privado en la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. (en adelante EMSFMSA).

En la fecha del presente folleto, no se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que tiene pendiente de resolver esta cuestión.

En relación con la referida adjudicación a FUNESPAÑA, S.A. del 49 % de la EMSFMSA, en septiembre de 1999, el Fiscal anticorrupción interpuso querrela

criminal contra diversas personas entre las que se encuentra Don José Ignacio Rodrigo Fernández en su condición de Presidente de FUNESPAÑA, S.A., Don Juan Valdivia Gerada en su condición de Vicepresidente Primero Ejecutivo de FUNESPAÑA, S.A. y Don Ángel Valdivia Gerada en su condición de Consejero Delegado de FUNESPAÑA, S.A., así como contra algunos concejales del Excmo. Ayuntamiento de Madrid entre los que había algunos miembros del Consejo de Administración de la EMSFMSA.

Por su parte el PSOE se personó como acusación particular en esta querrela, e IZQUIERDA UNIDA (IU) interpuso otra querrela criminal que amplió la causa contra otros concejales del Ayuntamiento de Madrid y ejecutivos de la EMSFMSA.

A lo largo de la instrucción se ha ido produciendo el sobreseimiento parcial respecto a distintos imputados, antiguos asesores municipales, concejales del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, miembros del Consejo de Administración de la EMSFMSA, y todos los ejecutivos de la EMSFMSA que en su día fueron imputados.

Con fecha 16 de septiembre de 2002, el Ilmo. Sr. Magistrado Instructor dictó Auto de Apertura de Juicio Oral, notificado el 24 de septiembre de 2002, en el se requieren distintas fianzas a los acusados, entre los que se encuentran el Presidente, Vicepresidente Primero Ejecutivo y Consejero Delegado de FUNESPAÑA, S.A. y se establece, entre otras, la responsabilidad civil subsidiaria de FUNESPAÑA, S.A. por un importe de 13.550.000 euros.

FUNESPAÑA, S.A. comunicó mediante un hecho relevante que su Consejo de Administración había acordado por unanimidad posicionarse en la improcedencia de que la sociedad fuese declarada responsable civil subsidiario porque, a su juicio y someramente: primero, no existe daño; segundo, no existe nexo causal entre la entidad mercantil y dichos inexistentes daños; tercero, concurren en el capital de la sociedad terceros ajenos a la causa; y cuarto, por la falta de producción de los requisitos legales y jurisprudenciales establecidos para que proceda la declaración de responsabilidad. Asimismo FUNESPAÑA, S.A. comunicó que la Dirección Letrada de sus Consejeros procedería a la interposición de recurso de nulidad contra el Auto referido que está pendiente de resolver por la Sala.

Los Consejeros de FUNESPAÑA, S.A. anteriormente referidos y las demás personas imputadas en el Auto de 16 de septiembre de 2002, han procedido con fecha 31 de octubre de 2002 a prestar las respectivas fianzas requeridas, por un importe total de 13.551.000 euros, mediante:

- De una parte, se han presentado pólizas de responsabilidad civil suscritas por la EMSFMSA con varias compañías de seguros con capitales asegurados acumulados en el período comprendido entre agosto de 1992 y marzo de 2000, por importe de 12.621.254 euros en vigor durante el tiempo en que transcurrieron los hechos objeto de la querrela, que cubren las responsabilidades de Consejeros, Directivos y Administradores de la EMSFMSA, entre los que se encontraba Don

José Ignacio Rodrigo Fernández y otros de los imputados y responsables solidarios con el Sr. Rodrigo.

- Y por otro lado, el ofrecimiento de pignoración de 322.237 acciones de la SOCIEDAD AFECTADA, propiedad directa de Don José Ignacio Rodrigo Fernández, para garantizar, según el Informe de Valoración realizado a estos efectos por SOCIOS FINANCIEROS, S.L. como perito independiente, la cantidad de 2.274.993,22 euros equivalente a un valor de 7,06 euros por acción de la SOCIEDAD AFECTADA.

El Tribunal no se ha pronunciado en relación con la adecuación y suficiencia de dichas garantías.

El oferente considera que los distintos pleitos y litigios todavía en curso han provocado un efecto negativo tanto en la cotización de las acciones de FUNESPAÑA, S.A., como en su imagen ante proveedores y terceros.

En efecto, la cotización de FUNESPAÑA, S.A. desde su salida a Bolsa ha oscilado entre un precio máximo el día 14 de julio de 1999 de 24,90 euros por acción y un precio mínimo de 3,50 euros por acción el día 10 de octubre de 2002, siendo la cotización media ponderada del último semestre anterior a la fecha de presentación de esta oferta de 5,00 euros por acción, la media ponderada del último mes anterior a dicha fecha de 3,82 euros por acción y la media ponderada a los últimos dos y tres meses anteriores a la referida fecha de 4,03 y 4,24 euros por acción respectivamente.

No obstante lo anterior, el oferente quiere poner de manifiesto los siguientes aspectos que, en su opinión, muestran una adecuada evolución económico-financiera de FUNESPAÑA, S.A. desde su salida a Bolsa:

Don José Ignacio Rodrigo Fernández considera que FUNESPAÑA, S.A. es actualmente la principal compañía del sector de servicios funerarios y gestión de cementerios en España y que dicho sector se encuentra todavía en fase de consolidación y es ajeno a las incertidumbres de otros sectores más volátiles del mercado.

Asimismo, Don José Ignacio Rodrigo Fernández considera que FUNESPAÑA, S.A. ha continuado su plan de expansión y consolidación iniciado en 1998 llevando a cabo adquisiciones que han ido reforzando su posición en distintas áreas geográficas, su filosofía de servicio integral y, como consecuencia de lo anterior, diferenciándola de la competencia.

Las principales incorporaciones y sus características más relevantes son, por áreas geográficas:

Comunidad Autónoma de Madrid:

- SERVICIOS FUNERARIOS CANOURA, S.A.:

En 1999 se adquirió esta empresa ubicada en Galapagar, que presta sus servicios a otros importantes núcleos de población de la zona Noroeste de la Comunidad entre los que destacan Collado Villalba,

Alpedrete, Cercedilla, Torrelodones, Guadarrama y El Escorial, realizando anualmente en torno a mil servicios. Su localización en la Sierra Norte de Madrid le permite competir en la prestación de servicios en el creciente número de hospitales y residencias existentes en esa zona. La participación de FUNESPAÑA, S.A. es de un 100 %. Como complemento a esta inversión, SERVICIOS FUNERARIOS CANOURA, S.A. adquirió a finales de noviembre de 2001, los activos materiales y el fondo de comercio que SERVICIOS FUNERARIOS ISABELO ÁLVAREZ MAYORGA, S.L. tenía en El Escorial que prestaba aproximadamente 226 servicios al año.

- SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A.:

También en 1999, a través de la filial unipersonal FUNERARIAS INTEGRADAS, S.L., se suscribió íntegramente la ampliación de capital acordada por la Junta de Accionistas de SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A., entrando a participarla con un 45 % de su capital, ascendiendo su participación al 65'206051 % en junio de 2002 como consecuencia de una reducción de capital en la que se amortizaron las acciones de algunos de los accionistas que lo fueron hasta ese momento. La sociedad presta unos 1.600 servicios al año incluidos los realizados en Arganda a través de las sociedades presentes en la zona.

- FUNERARIA NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, S.L.:

También en 1999, se adquirió a través de SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A. la empresa ubicada en Arganda del Rey en donde es adjudicataria de la concesión municipal de la gestión y explotación de los cementerios y servicios de tanatorio por 75 años a contar desde 1996. La participación de FUNESPAÑA, S.A. a través de la filial que participa SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A. es del 65'206051 %.

- FUNERARIA NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, S.L.:

A la vez que la anterior, se adquirió esta empresa ubicada en Arganda del Rey en cuya zona presta toda clase de servicios funerarios y complementa a FUNERARIA NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, S.L.. La participación de FUNESPAÑA, S.A. a través de la filial que participa SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN, S.A. es del 65'206051 %.

Comunidad Autónoma de Cataluña:

- POMPAS FÚNEBRES DOMINGO, S.L.:

En el mismo año 1999, se adquirió esta empresa radicada en Tortosa, Tarragona, que presta servicios funerarios en toda la zona de Amposta y del Delta del Ebro. Realiza en el 2001 aproximadamente 600 servicios, continuando su expansión vía construcción de pequeños

tanatorios/velatorios de dos salas que le permitirán dar un servicio integral acercándolo a la localidad de residencia del cliente. La participación de FUNESPAÑA, S.A. es del 75 %.

- POMPAS FÚNEBRES BAIX URGELL, S.L.:

En el mismo año 1999, se adquirió esta empresa con base en Belianes, Lérida, que presta servicios funerarios y de tanatorio velatorio en toda la zona de Borjas Blancas, Mollerusa, Bellpuig, Torregrosa e Ivars de Urgell. Presta aproximadamente cuatrocientos servicios anuales. La participación de FUNESPAÑA, S.A. es del 75 %.

- FUNERARIA TARRASA:

En el presente ejercicio, se espera iniciar la actividad del Tanatorio de Terrassa, Barcelona, dotado de instalaciones preparadas para depósito judicial, autopsias y demás servicios complementarios a la actividad, tiene 12 salas, cafetería y aparcamiento propio. El edificio se encuentra situado en el mismo centro urbano de la ciudad y se prevé abrir en Diciembre de 2002. La participación de FUNESPAÑA, S.A. es del 75 %.

Comunidad Autónoma de Andalucía:

- FUNERARIA EL SANTO TRASLADO y FUNERARIA JOSÉ FERRER:

En el ejercicio 2002, se adquirieron a través de la filial participada al 75 % por FUNESPAÑA, S.A. denominada SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.L., el 100 % de estas sociedades ubicadas en Málaga capital, adquiridas en el 2002, que aportan a la citada SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE, S.L. unos 275 servicios al año y que permiten una mayor rentabilidad de su actividad. La participación de FUNESPAÑA es del 75 %.

Área Internacional

HUNGRÍA:

Se inició la actividad en 1996. Durante el presente año 2002, FUNESPAÑA, S.A. ha enajenado su participación en la compañía de seguros AGRUPACION FUNEUROPA BIZTOSITO que le ha permitido reforzar su posición en las compañías de servicios funerarios KEGYELET, en donde pasa a tener el 100 % de su capital, y FUNARIA, pequeña compañía de gestión de cementerios, en donde su participación es del 80 %, siendo el 20 % restante del BTI (perteneciente al Ayuntamiento de Budapest). KEGYELET presta aproximadamente 1.200 servicios al año.

ARGENTINA:

En el presente ejercicio 2002, FUNESPAÑA, S.A. ha adquirido el 87 % de GAB MANAGEMENT & CONSULTING, S.R.L. que adquirió la totalidad de las empresas de la multinacional estadounidense STEWART en Argentina. En total es propietaria de tres cementerios, dos en Buenos Aires y otro en Rosario, veintidós casas tanatorio, realizando unos 8.400 servicios al año.

CHILE:

FUNESPAÑA, S.A. participa con el 50 % del capital social de dos sociedades de nacionalidad chilena denominadas FUNESPAÑA CHILE S.A. y FUNEUROPA S.A. que, a pesar de estar dotadas de medios para ello, no han ejercido actividad alguna hasta la fecha.

Desde 1999 se han estudiado diversas alternativas de inversión que, finalmente, atendidas las circunstancias del mercado, no se ha considerado oportuno materializar.

Igualmente, ha ido disminuyendo paulatinamente el peso de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. en la facturación total del Grupo FUNESPAÑA, pasando del 90 % de la facturación total en el año 1998, al 75,62 % en 1999 y al 73,86 % en el 2001. Se espera que dicho porcentaje disminuirá por debajo del 70 % con la adquisición del negocio funerario en Argentina. En número de servicios, se espera disminuir del 60 % la ponderación total de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. tras la citada compra de Argentina.

Por su parte, la deuda a largo plazo con bancos de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A., que ascendía en 1997 a 20.122.570 euros, ha sido íntegramente abonada en el primer trimestre de 2002.

Asimismo, la SOCIEDAD AFECTADA abonó 29 pesetas (0,174 euros) de dividendo por acción en 1998 y de 0,18 euros (30 pesetas) por acción en cada uno de los ejercicios 1999, 2000 y 2001, superando el *pay out* previsto en el folleto de la OPV/OPS de 1998.

Finalmente, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1998 que establece las consecuencias derivadas de la liberalización producida por el Real Decreto Ley 7/96 (suprimiendo la concesión de los servicios funerarios en monopolio), en cuya virtud las tarifas del servicio funerario son libres y se sustituye por una licencia por tiempo indefinido, ha sido ratificado por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada el 3 de abril de 2002 en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 423/98, lo que aclara el marco legal futuro de la actividad de la empresa.

OBJETIVOS DE LA OFERTA.

Con la presente Oferta Pública de Adquisición de acciones de FUNESPAÑA, S.A., el oferente persigue mostrar su confianza en el futuro de la citada

FUNESPAÑA, S.A., en su solidez patrimonial y en su capacidad de crecimiento, y espera que esta muestra de confianza resulte positiva para la cotización de FUNESPAÑA, S.A. y para la propia imagen de la sociedad.

A partir de los datos de cotización señalados anteriormente, el precio de la presente Oferta resulta un 17,80 % superior a la media ponderada del último mes, un 11,66 % superior a la media de los dos últimos meses, un 6,13 % superior a la media del trimestre anterior y un 10,00 % inferior a la media del último semestre.

El oferente quiere manifestar expresamente que su inversión en FUNESPAÑA, S.A. tiene carácter estable y, que sin perjuicio de lo señalado anteriormente en relación con las acciones de FUNESPAÑA, S.A. ofrecidas en garantía de las fianzas requeridas, no tiene intención de transmitir las acciones que pudiera adquirir a través de la presente Oferta ni las que ya posee actualmente, considerando que de esta forma muestra también su intención de permanecer en la gestión y administración de la sociedad.

Asimismo, se hace constar expresamente que la adquisición de acciones de FUNESPAÑA, S.A. pretendida con la presente oferta, no guarda vinculación alguna con una hipotética disminución de la participación accionarial de Don José Ignacio Rodrigo Fernández en FUNESPAÑA, S.A. que podría darse en el futuro si, llegado el caso, se ejecuta la prenda correspondiente a las acciones aportadas en garantía de las fianzas requeridas en el Auto de 16 de septiembre de 2002 mencionado anteriormente.

Sea cual fuere la participación que el oferente adquiera en la presente Oferta Pública y aunque como consecuencia de la misma sus derechos de voto podrán aumentar desde el 26,77 % actual hasta un máximo del 30 % (dado el límite máximo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales), el oferente no solicitará en ningún caso mayor representación en los órganos de Administración de FUNESPAÑA, S.A. ni de ninguna otra forma prevé aumentar su influencia en la gestión y administración de la compañía.

El oferente manifiesta su deseo de continuar desarrollando las actividades de FUNESPAÑA, S.A. como hasta ahora se vienen realizando y declara que no tiene intención de proponer la adquisición o disposición de activos de FUNESPAÑA, S.A. ni un endeudamiento de la misma fuera de lo que pueda derivarse el curso habitual de los negocios. Tampoco tiene intención de proponer operación alguna de transformación, fusión o escisión de FUNESPAÑA, S.A. ni de ninguno de sus activos.

El oferente no prevé ninguna propuesta para modificar los Estatutos actualmente en vigor de FUNESPAÑA, S.A. incluyendo la limitación en el derecho de voto anteriormente referido, ni la actual composición y funcionamiento de sus órganos de administración.

Por último, el oferente manifiesta su interés en que las acciones de FUNESPAÑA, S.A. continúen cotizando en las Bolsas de Valores y no tiene intención de promover su exclusión de negociación. Dado que la presente oferta se dirige a un máximo del 10 % del capital social, en el supuesto en que

dicho porcentaje se alcanzara, el capital flotante resultante superaría el 30 % y el oferente considera que dicho capital flotante será suficiente para una adecuada liquidez bursátil de las acciones de FUNESPAÑA, S.A..

IV.2. Derecho de la Competencia: Incidencia de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de defensa de la Competencia o del Reglamento (CE) 4064/1989 del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre el Resultado de la Oferta.

La SOCIEDAD OFERENTE considera que la presente Oferta no se encuentra afectada por ninguna de las dos normas citadas.

Por lo que se refiere a la Ley 16/1989, porque no se adquiere ni se incrementa ninguna cuota de mercado, dado el carácter limitado de la oferta y que la presencia de la SOCIEDAD OFERENTE en el sector se limita a su participación.

Por lo que se refiere al Reglamento (CE) 4064/1989 del Consejo de las Comunidades Europeas, la presente operación no tiene dimensión comunitaria, toda vez que el volumen de negocios mundial del conjunto de las empresas no supera los 5.000 millones de Euros.

En consecuencia, la SOCIEDAD OFERENTE no ha procedido a notificar la operación a las respectivas autoridades de competencia.

IV.3 Disponibilidad del Folleto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el Folleto Explicativo de la Oferta, así como la documentación que le acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio social de la SOCIEDAD AFECTADA (C/ Suflí, s/n, Almería), en el domicilio social de la SOCIEDAD OFERENTE (C/ Grijalba, nº 25, Madrid), y en el domicilio social de URQUIJO BOLSA Y VALORES, S.V.B., S.A. (Príncipe de Vergara, 131, Madrid), a partir del día siguiente al de la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Asimismo, dicha documentación podrá consultarse en los registros públicos de la CNMV (Paseo de la Castellana, nº 15, Madrid).

25 de noviembre de 2002.

Don José Ignacio Rodrigo Fernández
Presidente de INVAFI, S.A.

ANEXOS:

1. Certificación del Registro Mercantil de Madrid, acreditativa de la constitución y existencia de la Sociedad Oferente INVAFI, S.A. y del texto vigente de sus estatutos sociales.
2. Acuerdos de la Junta de Accionistas de INVAFI, S.A. adoptados para formular la presente Oferta Pública de Adquisición de valores de FUNESPAÑA, S.A.
3. Cuentas Anuales auditadas a 31 de diciembre de 2001 (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) de INVAFI, S.A. y estados financieros no auditados de INVAFI, S.A. a 30 Junio de 2002.
4. Certificados de inmovilización de las acciones de FUNESPAÑA, S.A., propiedad de INVAFI, S.A., Don José Ignacio Rodrigo Fernández y ASTALDO, S.L..
5. Aval otorgado por BANCO URQUIJO, S.A..
6. Carta relativa al compromiso de no realizar más publicidad que la incluida en esta misma carta.
7. Modelo de Anuncio.
8. Carta de URQUIJO BOLSA Y VALORES, S.V.B., S.A., entidad designada para que actúe por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE en la presente Oferta, aceptando su designación.